Estudio y documentos previos conforme a lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No. PLAN DE ADQUISICIONES	AÑO: 2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSION	
NOMBRE DE LA NECESIDADQUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	"CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA".	
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN:	Mejoramiento de la atención a usuarios en las comisarías de Familia del Distrito de Cartagena de Indias	
CÓDIGO BPIN No.	BPIN: 2024130010042	
IDENTIFICACIÓN DE LAS METAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	COMPONENTE IMPULSOR DEL AVANCE:	Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia
	LÍNEA ESTRATÉGICA:	Seguridad Humana
	PROGRAMA:	Avanzando en el Fortalecimiento de las Casas de Justicia, Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	Junio de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	BRUNO HERNANDEZ RAMOS
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en el Artículo 1. Preceptúa: *«Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece del interés general».*

Igualmente, la carta constitucional en el Artículo 2 indica: *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y Cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integralidad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo».*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para darle cumplimiento a la realización de estos fines del Estado; es así como las competencias atribuidas a las entidades territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Por su parte, la Corte Constitucional en la sentencia *T-733/09, haciendo alusión al principio de eficacia de la administración pública, ha dispuesto que las "autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones, en orden a implementar y brindar soluciones a problemas de los ciudadanos. Dichos problemas constituyen deficiencias atribuibles a deberes específicos de la administración, y así las mencionadas soluciones han de ser ciertas, eficaces y proporcionales a éstos".* De esto se deriva que, es un deber de la administración pública servir y apoyar a la comunidad, así como brindar las soluciones y estrategias efectivas, útiles y aptas para mitigar las problemáticas que pueda padecer la comunidad.

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es la encargada de articular acciones interinstitucionales e involucrar a la comunidad en la construcción de entornos seguros y pacíficos, con énfasis en la garantía de derechos humanos, el bienestar y la convivencia pacífica, resume su accionar en cinco

procesos misionales que abarca los programas de los derechos humanos y construcción de paz, de gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades, de la justicia racial para los grupos étnicos, la gestión de la seguridad y la convivencia, y, el programa de acceso a la justicia. Este último se despliega en la oferta institucional que contiene los servicios de inspecciones de policía, ***comisarías de familias***, procesos policivos y casas de justicia móvil en los diferentes barrios de la ciudad.

Una de las metas de las ***comisarías de familias*** está dirigido a restablecer los derechos, diferencial interseccional, de género, de desarrollo humano e intersectorial, busca mantener la infraestructura y capacidad instalada que permita a los ciudadanos acceder a la justicia de manera eficaz y permanente, en toda la ciudad, con los máximos de dignidad y celeridad, para ello se desarrollan permanentemente actividades encaminadas a la prevención de las violencias en el contexto familiar, la promoción de derechos, la orientación jurídica y psicosocial, la atención integral a víctimas, la activación de rutas de protección, el fortalecimiento de los entornos protectores y la implementación de acciones pedagógicas dirigidas a la comunidad.

Para el desarrollo de todos los programas de las comisarías de familia, se requiere. La adquisición de algunos bienes, alimentos (refrigerios, almuerzos) así como el servicio de transporte para atender los diferentes proyectos liderados por las comisarias.

Para la vigencia fiscal 2026, se ha tiene la meta de llegar a intervenir al 80% de la población Cartagenera, incluidos sus corregimientos.

Esta intervención se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, particularmente con la Línea Estratégica 1: Seguridad Humana y el componente de Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia, que promueve acciones orientadas a la garantía de derechos, la prevención de violencias y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana. Así mismo, se relaciona con el programa de fortalecimiento de Comisarías de Familia, Casas de Justicia e Inspecciones de Policía, el cual busca garantizar la prestación de servicios con enfoque diferencial, atención oportuna y acceso efectivo a la justicia familiar.

Alineación con los Instrumentos de Planeación Nacional, Departamental y Distrital:

a. Plan de Desarrollo Nacional “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026
- Eje transformador 2. Seguridad humana y justicia social.
- Pilar 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
- Catalizador 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa.
- Componente: a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana
- Programa: 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

b. Plan de Desarrollo Departamental “Bolívar me enamora” 2024-2027
- Línea Estratégica: Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos.
- Componente: Acceso a la Justicia.
- Programa: Promoción al Acceso a la Justicia

c. Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena, Ciudad de Derechos” 2024-2027:
- Línea Estratégica: Seguridad Humana
- Componente impulsor: Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia.
- Programa: Avanzando en el Fortalecimiento de las Casas de Justicia, Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía.

Desde el marco de política pública nacional, esta contratación responde a lo establecido en la Ley 2126 de 2021, que define a las Comisarías de Familia como instancias encargadas de prevenir, proteger, restablecer y garantizar los derechos de las personas en el contexto familiar; la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que consagra la protección integral de niños, niñas y adolescentes; y la Ley 1257 de 2008, que establece medidas para la sensibilización, prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Estas disposiciones obligan al Estado a desarrollar acciones integrales que incluyan no solo la atención de casos, sino también la prevención y la promoción de derechos en los territorios.

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito de Cartagena de Indias, en cumplimiento de las funciones asignadas a las Comisarías de Familia y de las competencias orientadas a la protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y familias, requiere fortalecer su capacidad operativa y administrativa mediante la contratación de “**SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA”**

Lo anterior obedece a las características territoriales propias del Distrito, cuya extensión geográfica comprende barrios, corregimientos, comunidades rurales e insulares que demandan la presencia institucional de las Comisarías

de Familia para garantizar la atención integral y el desarrollo de acciones preventivas y de acompañamiento a la población.

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

"**SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA**"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato a celebrar tendrá como alcance suministro de bienes y servicio de transporte señalados en las especificaciones y las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran descritas en la Ficha Técnica No. 1, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta.

El presente objeto incluye el suministro y la prestación de los servicios logísticos para la ejecución de las actividades que se deriven del objeto contractual:

1. **Suministro de refrigerios e hidratación:** Entregar refrigerios frescos y debidamente empaquetados de acuerdo con las especificaciones técnicas, en los lugares que establezca el supervisor.
2. **Entrega de los bienes y servicios:** La entrega de los insumos de logística y servicios técnicos deberán ser entregados en los sitios donde se desarrollarán las actividades programadas por la entidad contratante, de acuerdo con la programación previamente emitida por el supervisor del contrato.
3. **Publicidad:** Diseño, producción de materiales impresos y prendas distintivas que sirvan como medio de comunicación y promoción

4. **Prestación de servicios de transporte** para la ejecución de las actividades que se deriven del objeto contractual:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

FICHA TECNICA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TERMINO**
ALIMENTOS Y BEBIDAS			
1	**ALMUERZO O CENA EJECUTIVO EMPRESARIAL** * 250 gr Proteina (Carne de Res, Pollo, Pescado) * Porcion de Carbohidratos (Arroz, Papa o Pastas) * Ensaladas (variedad) * Jugo Natural o Gaseosa 250 ml	UNIDAD	N/A
2	**ALMUERZO O CENA BASICO** * 200 gr de proteina (cerdo, pollo o res) * Porción de carbohidratos (arroz o papa) * Ensalada de vegetales frescos o al vapor * Jugo Natural o Gaseosa 250 Ml	UNIDAD	N/A
3	**ALMUERZO O CENA LUXURY CARTAGENERO PLATO SERVIDO Y/O BUFFET** * Posta cartagenera 300 Grs * Arroz con coco negro * Patacónes * Vegetales cocidos * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
4	**ALMUERZO O CENA LUXURY 1: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET** * Filete de pescado a la menier o al ajillo. 300 gr * Arroz de coco * Patacónes, papas casco o francesa * Vegetales cocidos * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A

5	**ALMUERZO O CENA LUXURY 2: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET** * Arroz caldoso de mariscos * Patacónes o Papas a la Francesa * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
6	**ALMUERZO O CENA LUXURY 3: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET** * Pechuga de Pollo en salsa bechamel/ al vino/ a las finas hierbas. 300 gr * Arroz de coco * Patacónes, papas casco o Francesa * Vegetales cocidos * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
7	**DESAYUNO AMERICANO** * Huevos Jamón y Queso o Fritos * Cafe Tinto, Te o Cafe Con Leche 150 ml * Jugo de Naranja Natural 250 ml * Pan de mantequilla o Pancakes * Tocineta * Mantequilla ò Mermelada	UNIDAD	N/A
8	**DESAYUNO TIPICO** Opciones: 1) Fritos Tipicos (Arepa con Huevo, Carimañola Carne o Queso, Empanadas de Carne o pollo) 2) Porcion de Yuca 150 gr,Chicharrones 200 gr,Queso Costeño 100 gr, Suero Costeño * Jugo Natural de Corozo ò Naranja 250 ml	UNIDAD	N/A
9	**REFRIGERIO BASICO:** **1 Pasaboca tamaño personal en las siguientes opciones:** *Dedo grande de Queso *Empanadas (Pollo, Carne, Hawaiana o Jamón y queso) *Pan de bono *Pastelitos (Carne o de Pollo) 1 Jugo Natural o Gaseosa minimo 250 ml **Empacado individual.**	UNIDAD	N/A
10	**REFRIGERIO REFORZADO:** * 1 Sandwich Pan Blanco de Jamon y Queso y vegetales /Hamburguesa de Carne y vegetales-/Wrap o Burrito de pollo y vegetales * 1 Porcion de frutas 150 gr. * 1 Jugo Natural o Gaseosa 250 ml * Golosina **Empacado individual.**	UNIDAD	N/A
11	Agua Botella de Plastico 600 ml c/u	UNIDAD	N/A
12	Agua Botella de Plastico 300 ml c/u	UNIDAD	N/A
13	Gaseosa envase plastico x 250 ml	UNIDAD	N/A
14	Gaseosa envase plastico x 400 ml	UNIDAD	N/A
15	Jugo Tetra pack personal minimo 200 ml sabores variados	UNIDAD	N/A
16	Bebida Hidratante diferentes sabores 500 ml	UNIDAD	N/A
17	Estación de Cafe y Agua para 300 personas (**INCLUYE:** Café, Agua Refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
18	Estación de Cafe y Agua para 100 personas (**INCLUYE:** Café, Agua Refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
19	Estación de Cafe y Agua para 50 personas (**INCLUYE:** Café, Agua Refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
	IMPRESIÓN, DOTACION, SUMINISTROS Y ESTAMPADOS		
20	Diseño de Flyer o Volante	UNIDAD	N/A
21	Flyers - 1/2 Carta. 4 tintas - Full Color. Propalcote 150gr tiro y retiro (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A

22	Flyers - 1/2 Carta. 4 tintas - Full Color. Propalcote 115gr tiro y retiro (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
23	Afiche de 1/4 de pliego 4 tintas, papel propalcote 115 gr (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
24	Pendon con Porta Pendón Tipo Araña de 100x200 cms Impresión en Banner a Full color alta resolucion (Diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
25	Pendon Tipo Roll Up o Retráctil de 100x200 Cms Impresión en Banner a Full Color alta resolucion (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
26	Pendon Medidas 3 x 1.20 Mts Impresión en Banner a Full Color alta resolucion (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
27	Backing Publicitario Impreso en lona Banner, 4 tintas en alta resolución de 2,4 X 4 Mts (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
28	Escarapela Impresa a Full Color, Marcado, Funda y Cordón.	UNIDAD	N/A
29	Plegables Tamaño carta 28 cms x 21 cms en 3 cuerpos, material propalcote esmaltado de 115 grs a Full Color 4 tintas (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
30	Cartillas Impresión a color portada y contraportada. Interior a blanco y negro, medidas 25 cm de largo x 20 cm de ancho portada 4x4 tintas con imágenes e información de interés.. (Diseño creado y aprobado por la Dependencia solicitante).	UNIDAD	N/A
31	Carpetas Tamaño Oficio de Carton de colores con logos institucionales (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
32	Autoadhesivo Medidas 5 cm impresos a full color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
33	Esfero o Boligrafo Publicitarios Marcados a una Tinta	UNIDAD	N/A
34	Gorra de Colores en Dril con Bordados Personalizado y Cierre Ajustable	UNIDAD	N/A
35	Gorra de Colores con Malla Acrilica con Logo estampado y Cierre Ajustable	UNIDAD	N/A
36	Boton Publicitario Medidas de 5.5 cm Diametro, Herraje metalico, Impresion a Full Color	UNIDAD	N/A
37	Boton Publicitario Medidas de 7.5 cm Diametro, Herraje metalico, Impresion a Full Color	UNIDAD	N/A
38	Libreta media carta de 50 hojas, portada propalcote 300 a 4x1 tinta, grapada y pegada en el lomo	UNIDAD	N/A
39	Camiseta Cuello Redondo en Algodón, Colores variados, Estampadas para Hombre y Mujer. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
40	Camiseta Cuello Redondo, Colores variados, Sublimadas, para Hombre y Mujer. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
41	Manilla Cinta de Satín con Impresión Full Color Medidas 1,5x30 cms	UNIDAD	N/A
42	Manilla Papel Tyvek Troqueladas con Adhesivo de Seguridad, Impresión Full Color Medidas 2.5x 24.8 cms resistente al agua	UNIDAD	N/A
43	Punto Ecologico Base Metalica de Tres (03) Contenedores Elaborados en Plastico Asi: **Blanco** Con Tapa Con Palabra "Residuos Aprovechables", **Verde** Con Tapa Con Palabra "Residuos organicos Aprovechables", **Negro** Con Tapa Con Palabra "Residuos No Aprovechables" Capacidad Minima de 20 Lts medidas 36 cm de alto, 26 cm de ancho y 26 cm de largo con pedal para Cada Contenedor	UNIDAD	N/A
	TRANSPORTE		
44	Camioneta Capacidad para 5 personas de 1.600 a 2.500 cc con Aire acondicionado, conductor, combustible, Peajes para transporte y recorridos casco urbano de Cartagena y sus corregimientos	UNIDAD	DIA
45	Vans de capacidad entre 7 a 14 pasajeros con aire acondicionado / conductor/combustible/Peajes, para transporte y recorridos Casco urbano Cartagena y sus corregimientos	UNIDAD	DIA
46	Camion tipo turbo NHR, aire acondicionado / conductor/combustible, para transporte o recorridos casco urbano Cartagena y sus orregimientos	UNIDAD	DIA

47	Bus con Aire acondicionado, conductor y combustible, capacidad para 40 pasajeros, para transporte y recorridos casco urbano Cartagena y sus corregimientos	UNIDAD	DIA

2.3 CLASIFICACION UNSPSC

El Contrato de prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 80, 82 y 90 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	NOMBRE
82101500	Publicidad impresa
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

2.4 PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción de acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega o distribución de los productos y ejecución de los servicios a contratar se deberá realizar en diferentes puntos de la Ciudad de Cartagena de Indias y sus corregimientos (Incluidos zona insular) de conformidad a lo establecido en la ficha técnica mencionada anteriormente.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el marco de este proceso las especificaciones están detalladas en la Ficha técnica anexa.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documento del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar las facturas o los documentos equivalentes que las reemplacen o sustituyan dentro de los plazos convenidos.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

16. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
17. Afiliarse y afiliar al sistema de seguridad social a los trabajadores y/o empleados a su cargo.

2.7.2 Obligaciones especificas del contratista:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, suministrando los bienes y prestando los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y plazos establecidos en el contrato, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
2. Entregar los bienes objeto del contrato en los lugares, fechas y condiciones señaladas por el Supervisor del Contrato, garantizando su adecuada recepción y funcionamiento.
3. Proveer todos los bienes, elementos, insumos, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando que sean nuevos, de óptima calidad, presentación y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
4. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, almacenamiento, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, gastos administrativos, imprevistos y cualquier otro costo asociado hasta la entrega final en la ciudad de Cartagena de Indias.
5. Garantizar el adecuado embalaje, protección, manipulación, conservación y transporte de los bienes suministrados, evitando pérdidas, daños o deterioros durante su traslado y entrega.
6. Reemplazar de manera inmediata cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas, sin costo adicional para la entidad.
7. Prestar el servicio de transporte, de acuerdo a las condiciones tecinas exigidos en el proceso de selección, manteniendo a disposición del DISTRITO, los vehículos con los cuales se deba prestar el referido servicio, durante el plazo de ejecución del contrato y en caso de que alguno de los vehículos se encuentre en mantenimiento o presente desperfectos mecánicos deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de iguales o similares características.
8. Colaborar con el DISTRITO para que el objeto del contrato se cumpla.
9. En caso de devolución por defectos, deterioro, incumplimiento de especificaciones o cualquier otra causa atribuible a la calidad del suministro, reponer los bienes correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el supervisor del contrato.
10. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados y aceptados por la entidad, sin perjuicio de las condiciones legales que resulten aplicables.
11. Cumplir con las normas sanitarias, de calidad e inocuidad aplicables al transporte, almacenamiento, conservación, empaque y suministro de alimentos, refrigerios o productos que formen parte de la ejecución contractual.
12. Garantizar que los envases, empaques y embalajes utilizados cumplan con las condiciones de resistencia, higiene, limpieza, desinfección y demás requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente.
13. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato, implementando las acciones correctivas y preventivas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual.
14. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, de conformidad con la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen o complementen.
15. Acreditar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
16. Certificar el pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución contractual cuando sea requerido por la entidad.
17. Realizar únicamente los descuentos autorizados por la legislación laboral vigente o aquellos expresamente autorizados por el trabajador, garantizando el respeto de la parte inembargable del salario.
18. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, priorizando la contratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en la normatividad vigente.
19. Presentar con cada solicitud de pago los soportes que acrediten el cumplimiento de la obligación anterior o, en su defecto, la documentación que justifique la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su observancia.
20. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, ambientales, sanitarias, laborales y de seguridad aplicables a la ejecución del contrato.
21. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza, objeto y finalidad del contrato, así como aquellas que se deriven de la ley, los estudios previos, la oferta presentada y los documentos contractuales.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.7.3 obligaciones del Distrito:

1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8) Suscribir el acta de Liquidación.
9) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8 DOCUMENTOS TÉCNICOS ANEXOS AL PROCESO.

Las especificaciones y las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran descritas en la Ficha Técnica No. 1, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta.

2.9 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

Se deja constancia que el proyecto para "**CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA".**no requiere autorizaciones para contratar y se encuentra inscrito en el plan anual de adquisiciones 2025 del Distrito de Cartagena de Indias.

2.10 SUPERVISION

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por el **SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** o por el funcionario delegado por la Secretaria General para tal fin.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
8. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato
9. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
10. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
11. Informar a la **SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, respecto del incumplimiento de las obligaciones del asociado.
12. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.

Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En el marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está sustentando en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 23 de la Ley 80 de 1993 y 3 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad debe orientar su gestión contractual bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, planeación y responsabilidad, de manera que las decisiones se adopten garantizando el cumplimiento oportuno y completo de los

fines estatales, sin generar sobrecostos ni ineficiencias derivadas del uso de instrumentos que no satisfacen las condiciones del objeto contractual.

1. Aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación pública

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En igual sentido, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 impone a las autoridades contratantes la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, los cuales deben armonizarse con la finalidad del contrato estatal prevista en el artículo 3 ibídem: la satisfacción del interés general.

En este caso, el principio de economía exige que los trámites contractuales se desarrollen de manera que representen el menor gasto y uso racional de recursos públicos, evitando procedimientos o modalidades que impliquen mayor costo, dispersión de procesos o retrasos operativos.

A su vez, los principios de eficiencia y eficacia demandan que la contratación pública produzca el mayor beneficio posible con los recursos disponibles, permitiendo alcanzar la finalidad pública del contrato en el menor tiempo y con la mayor calidad técnica posible.

2. Razones técnicas y operativas que sustentan la excepción

Entrega simultánea en múltiples ubicaciones: el proyecto exige la entrega integral y simultánea de todos los bienes en diferentes puntos de acopio del Distrito, lo que no es posible bajo las condiciones logísticas del Acuerdo Marco, el cual prevé entregas escalonadas o individualizadas según disponibilidad del proveedor.

Condiciones integrales y mejores beneficios de la oferta: el proceso de selección independiente permite obtener condiciones más favorables en términos de garantías, mantenimiento, acompañamiento técnico y disponibilidad de repuestos, elementos determinantes para la sostenibilidad del proyecto.

Respecto de la modalidad de selección del contratista, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que «[l]a escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)».

Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

El numeral 2º del precitado artículo, señala que la Selección Abreviada corresponde «a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la gestión contractual.»

Acto seguido el literal b) del citato artículo enseña que: «La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.»

Para el año 2024, el presupuesto del Distrito de Cartagena, asciende a más de 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que, la menor cuantía de esta Entidad es hasta de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo cual y Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía, la selección se debe adelantar a través de un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, definida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por la subsección 2 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993

FUNDAMENTO JURIDICO

Todos los actos de la administración deben revestirse del principio de la legalidad, por ello, para la realización de la descripción de la necesidad se toma como base los siguientes fundamentos del ordenamiento legal vigente en Colombia:

- **La Constitución Política de la República de Colombia.**

La administración distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual, establece, *"(...)Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; con base en los principios constitucionales de la función administrativa de los que trata el artículo 209 de la norma superior, el cual, establece que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en concordancia con el artículo 4º de la Ley 489 de 1998.

- **Las leyes de la República.**

De las anteriores disposiciones supralegales se sustrae que, si bien cada entidad u organismo tiene sus propias funciones (regla de no duplicidad) y que para su ejercicio la ley les confiere determinados grados de autonomía, no se justifican actuaciones aisladas, contradictorias o económicamente ineficiente entre las diversas organizaciones estatales, pues en cualquier caso sus competencias están regidas por mandatos de colaboración y coordinación interinstitucional que permiten el logro mancomunado del interés general y la satisfacción de los derechos de las personas.

Sobre este particular, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que en virtud de los principios de coordinación y colaboración las entidades garantizarán *«la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*", por lo que, en consecuencia, *"prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones» (ibídem).*

De igual manera, el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, disciplina que *«en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares».*

Precisamente, una de las formas de concretar el mandato constitucional colaboración interinstitucional es la celebración de convenio interadministrativos, tal como lo establece el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que señala lo siguiente:

***«Artículo 95**. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.»*

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-671/99, Magistrado Ponente: Dr. Alfredo Beltrán Sierra, del nueve (9) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), al pronunciarse sobre la exequibilidad del artículo, expresó: *"4.1. En cuanto el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en su primer inciso, autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, encuentra la Corte que la disposición acusada tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta,* ***que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado."***

Aunado a lo anterior, el Estado para cumplir con la finalidad de la función pública, cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar los fines a través del ejercicio de la autonomía a contratar. De esta forma, los contratos con la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Ley 1523 de 2012, *"Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones"* establece en su artículo 2º que, *"la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.".*

A su vez, el Artículo 14 de la ley dispone que *"los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.*

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LA FORMA DE CALCULARLO. (SE EXCEPTÚA EL CONCURSO DE MÉRITOS).

El valor máximo para la presente contratación es de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.400.000)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan. De acuerdo con el valor promedio del estudio de mercado, realizado por La secretaria del interior y convivencia ciudadana; estos elementos marcan un indicador referente de los precios del mercado a la fecha y acercan al mejor oferente.

La invitación a cotizar y las correspondientes cotizaciones en el expediente como soporte de este estudio previo.

4.1 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de certificado de disponibilidad presupuestal.	Fecha del certificado de disponibilidad presupuestal.
26001128	30/04/2026

4.2 FORMA DE PAGO

Los valores que el **DISTRITO** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, será por la modalidad de pagos parciales, por actas parciales recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a la Seguridad Social en los términos de ley.

Estos valores comprenden todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u

4. MARCO TRIBUTARIO DEL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados.

5.1. Marco Tributario Local:

a. IMPUESTO ESTAMPILLA AÑOS DORADOS: La tarifa será el dos por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.
b. ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: Corresponde al uno por ciento (1%) sobre el monto bruto de la contratación realizada.
c. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Corresponde al 2.5% sobre el monto bruto de la contratación realizada.
d. ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: Corresponde al 2.0% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

5.2. Marco Tributario Nacionales:

a. IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS.
b. RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad solicitará requisitos habilitantes de carácter jurídico, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos, determinados en el pliego de condiciones, a fin de escoger una propuesta que cumpla a cabalidad con el objeto a contratar y que el riesgo en la ejecución sea bajo.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

A fin de establecer un orden de elegibilidad se asignarán puntajes a los proponentes que cumplan con todo los requisitos habilitantes.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49.5
Factor de Calidad	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Mipyme Nacionales	0,25
Puntos Totales	**100**

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Análisis de Riesgos: Ver anexo del estudio del sector

7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii)patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184- 4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.1.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a noser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Para las personas naturales, deberá tomarse a nombre del proponente.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DEINDIAS - NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro dela póliza	Número y año del contrato Fecha de Expedición Objeto del contrato Vigencia de cada uno de los amparos Porcentajes y valores asegurados en cada uno de los amparos Nombre e identificación del tomador Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. CONTRATACION SI ESTA O NO COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respetivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	NO	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-UNION EUROPEA (EFTA)	NO	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	NO	SI	NO

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co.

BRUNO HERNANDEZ RAMOS
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Proyecto; Beatriz castillo C
Asesora jurídica SICC